

DECRETO N° 3017

Lanús, 01 DIC 2015

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° S-74.746-13, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 21, y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 23,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

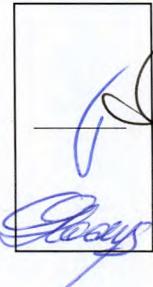
**D E C R E T A:**

**Artículo 1º.-** Sobreséase el sumario administrativo tramitado por expediente N° S-74.746-13, atento la inexistencia de actas de infracción que puedan determinar que tipo de infracción se habría cometido y que asimismo al momento de iniciarse las acciones sumariales, cualquier tipo de pretensión punitiva contra los agentes a cargo de la conducción de los vehículos se encontraba totalmente prescripta conforme lo dispone el art. 69 de la Ley 11.757.

**Artículo 2º.-** En cuanto a las responsabilidades patrimoniales como lo marcan los arts. 241 y 242 de la Ley Orgánica Municipal, la misma debe recaer en los funcionarios a cargo de las áreas.

**Artículo 3º.-** Por la Secretaría de Economía y Finanzas con constancia expresa, previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento a la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

**Artículo 4º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



DRA. LARA DALINA VILLALBA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

